

**Contrato de Encomienda de Organización de la Formación al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral**

D Alfonso Ochoa Oliva con NIF 25.666.833-Y como representante de Vértice Formación y Empleo (en adelante la Entidad Externa), con CIF B98138274 y sede social en Calle Alonso de Palencia nº15 29007 Málaga

D/Dña \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como representante legal de \_\_\_\_\_ (en adelante El Cliente), con CIF \_\_\_\_\_ y sede social en \_\_\_\_\_.

**ACUERDA**

**Primero.** Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre El Cliente, que va a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

**Segundo.** Entidad externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, El Cliente acuerda encomendar la organización de la formación a la Entidad Externa.

**Tercero.** Obligaciones de la Entidad Externa.

Serán obligaciones de la Entidad Externa las siguientes:

1. Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
3. Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
4. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.
5. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
6. Facilitar al Cliente la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte su parte.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
8. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por la empresa para la que organiza la formación de sus trabajadores.
9. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
10. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación que pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

#### **Cuarto.** Obligaciones del Cliente

El Cliente que suscribe este contrato tendrá las siguientes obligaciones:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las Administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la Entidad Externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente a la Agencia Tributaria y a Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

#### **Quinto.** Costes de organización de la formación.

Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

#### **Sexto.** Datos del Cliente

El Cliente facilitará a la Entidad Externa todos los datos que necesite ésta para poder organizar y/o impartir la formación en función a los requisitos y consideraciones expuestos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Para ello El Cliente cumplimentará y entregará a la Entidad Externa el documento ANEXO I (junto con este contrato).

**Séptimo.** Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

**Octavo.** Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes

**Noveno.** Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/1999 de protección de datos de Carácter Personal, los contratantes mantienen que la efectiva realización del presente contrato implica la necesidad de que ambas partes traten los datos personales de los alumnos con la finalidad indicada a lo largo del presente contrato.

En este sentido y en base a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley, y demás normativa de desarrollo, el Cliente y la Entidad Externa se comprometen a tratar dichos datos conforme a la finalidad de los mismos, sin que en ningún caso pueda comunicar los datos, ni siquiera para su conservación a otras personas que no sean contratantes. Una vez cumplida la prestación de servicios, los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso los encargados del tratamiento deberán ser custodiados por los responsables de los ficheros así como cualquier tipo de soporte o documentos en los que consten.

Así mismo, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.1 de la citada Ley, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo expuesto en el presente CONTRATO lo firman en Málaga a \_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. \_\_\_\_\_

NIF. \_\_\_\_\_

Representante Legal de la Empresa Cliente

Fdo. Alfonso Ochoa Oliva

NIF. 25.666.833-Y

Representante de la Entidad Externa

**ANEXO I**

**Al Contrato de Encomienda de Organización de la Formación al amparo de la Ley  
 30/2015 de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación  
 Profesional para el empleo en el ámbito laboral**

**DATOS DEL CLIENTE**

Razón Social: \_\_\_\_\_ CCC Ppal.: \_\_ / \_\_\_\_\_

Nombre comercial: \_\_\_\_\_ CIF / NIF: \_ - \_ - \_ - \_ - \_ - \_ - \_ - \_ - \_ -

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP. : \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ CNAE: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Actividad Principal: \_\_\_\_\_

Plantilla media 2016: \_\_\_\_\_ Sumatorio de las casillas 501 de los TC1 de 2016: \_\_\_\_\_

*La plantilla media anual vendrá determinada por la suma del número de trabajadores incluidos en los TC1 de diciembre de 2015 a noviembre 2016 correspondientes a cada cuenta de cotización, dividido entre 12*

**EMPRESA CREADA EN 2016 - 2017:** Sí  No 

En caso afirmativo, fecha de creación: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_

Plantilla incluida en el primer boletín de cotización tramitado: \_\_\_\_\_

**APERTURA DE NUEVAS CUENTAS DE COTIZACIÓN:**

 ¿Ha abierto la empresa nuevas cuentas de cotización en el año 2017 con incorporación de nuevos trabajadores por los que exista obligación de cotizar por formación profesional? Sí  No 

En caso afirmativo, cumplimentar la siguiente información:

Nº	Fecha de creación	Código Cuenta Cotización	Plantilla Inicial

 ¿EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES (RLT)? Sí  No 

En caso afirmativo, la empresa se compromete a comunicar a la RLT con anterioridad al inicio de la ejecución de las acciones formativas toda la información detallada en el Art. 15 del RD 395/2007 de 23 de marzo.

En Málaga, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. \_\_\_\_\_

NIF. \_\_\_\_\_

Representante Legal de la Empresa Cliente

Fdo. Alfonso Ochoa Oliva

NIF. 25.666.833-Y

Representante de la Entidad Externa

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El firmante autoriza a que los datos personales recogidos en este documento pasen a formar parte de un fichero automatizado titularidad de Vértice Formación y Empleo y sean tratados por ésta, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de llevar a cabo la acción formativa, así como para el envío de información de otros cursos, seminarios y demás productos de la Entidad. Los datos personales podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos, siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento y control de la acción formativa y se limite a esta finalidad, tal y como se establece en el Art. 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para ejercitar los derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigirse a [protecciondedatos@vertice.org](mailto:protecciondedatos@vertice.org) y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto.

 Si no desea recibir información periódica de nuestra oferta formativa, marque esta casilla